



202630201722

Fecha Radicado: 2026-04-29 15:59:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor(a):

ALBA MILENA ROJAS TORRES

Presunto responsable y/o residente de la obra ubicada en la

Carrera 74 No. 103 09 Primer piso- PEDREGAL

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le **CITA de manera obligatoria** para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** jueves once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026)
- **Hora:** 10:30 a. m.
- **Lugar:** **Inspección Sexta (6ª) de Convivencia y Paz,**
Calle 103 No. 77B - 56, barrio Doce de Octubre, Medellín

con el fin de llevar a cabo **Audiencia Pública** dentro del proceso que cursa bajo el radicado No. **2-28593-21**, por la presunta comisión de **comportamientos contrarios a la integridad urbanística**, previstos en la Ley 1801 de 2016, específicamente:

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. (...)
A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Se le **advierte expresamente** que la **inasistencia injustificada a la presente audiencia** dará lugar a la aplicación de las **consecuencias procesales previstas en el párrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016**, en concordancia con la **Sentencia C-349 de 2017**.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus **argumentos de defensa**.
- **Solicitar, aportar y controvertir** las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su **derecho de contradicción y defensa**.

Así mismo, se informa que la **autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio**, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el **artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016**.

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



202630201722

Fecha Radicado: 2026-04-29 15:59:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, **el otorgamiento de poder no supe la obligación de comparecer personalmente a la audiencia**, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor. La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ

Elaboró Liliana Avendaño
Radicado 2-28593-21





202630201723

Fecha Radicado: 2026-04-29 16:00:02



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,
Señor(a):

JOHAN SMITH HERRERA

Presunto responsable y/o residente de la obra ubicada en la
Carrera 74 No. 103 13 Segundo piso– PEDREGAL
Correo electrónico: johanherrera2697@gmail.com

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le **CITA de manera obligatoria** para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** jueves once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026)
- **Hora:** 10:30 a. m.
- **Lugar:** **Inspección Sexta (6ª) de Convivencia y Paz,**
Calle 103 No. 77B – 56, barrio Doce de Octubre, Medellín

con el fin de llevar a cabo **Audiencia Pública** dentro del proceso que cursa bajo el radicado No. **2-28593-21**, por la presunta comisión de **comportamientos contrarios a la integridad urbanística**, previstos en la Ley 1801 de 2016, específicamente:

Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. (...)

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

Se le **advierte expresamente** que la **inasistencia injustificada a la presente audiencia** dará lugar a la aplicación de las **consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016**, en concordancia con la **Sentencia C-349 de 2017**.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus **argumentos de defensa**.
- **Solicitar, aportar y controvertir** las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su **derecho de contradicción y defensa**.

Así mismo, se informa que la **autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio**, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el **artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016**.

Página 1 de 2



202630201723

Fecha Radicado: 2026-04-29 16:00:02



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, **el otorgamiento de poder no supe la obligación de comparecer personalmente a la audiencia**, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor. La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ

Elaboró Liliana Avendaño
Radicado 2-28593-21

